

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA CONFIE
DEMANDADO:	YENNY PAOLA LARA PERDOMO
RADICADO:	2017-00255

AUTO DE TRAMITE No. 617

Se allega al proceso de la referencia memorial sustitución poder suscrito por el apoderado de la parte demandante, conferido al abogado MARÍA CRISTINA LUNA CALDERÓN para actuar como apoderado del extremo activo.

Siendo viable la anterior petición, el Despacho,

DECIDE:

Aceptar la sustitución presentada por el apoderado de la parte demandante y Reconocer personería adjetiva al abogado MARÍA CRISTINA LUNA CALDERÓN con T.P. No. 303.018 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, conforme las facultades otorgadas en el memorial sustitución.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER ORTIZ PARDO
RADICADO:	2018-00867

AUTO DE TRÁMITE No. 618

Conforme lo enunciado en el artículo 38 inciso 3º del C.G.P., Registrado el embargo del Inmueble de propiedad del demandado con número de matrícula Inmobiliaria 420-19290, el Juzgado comisiona al Alcalde de ésta ciudad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro con facultades para decidir sobre las posibles oposiciones que se le puedan presentar al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, posesionar al secuestre designado, reemplazarlo en caso de su no asistencia siempre y cuando se le haya notificado personalmente la designación, sin facultades para fijarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Nómbrese como secuestre al señor GUEVARA TOLEDO ALFONSO residente en la CALLE 30 No. 1 C-85 BARRIO LOS PINOS BAJOS de esta ciudad, y con correo electrónico informando1234@gmail.com, en turno de la lista oficial de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en este juzgado a quien el señor Alcalde de esta ciudad le comunicará esta decisión de conformidad a lo indicado en el artículo 49 del C.G.P., so pena de incurrir en las sanciones previstas por la ley.

CÚMPLASE,

2018
La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LIZARDO ANTONIO-AMAYA DIAZ
DEMANDADO:	WILLIAN-HERNANDEZ SALAZAR
RADICADO:	2017-00671

AUTO DE TRÁMITE No. 619

Las presentes diligencias al Despacho con el fin de resolver la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante y la constancia de devolución allegada por la empresa de correos de la notificación personal obrante a folio 25, por lo anterior, se ordena fijar en lista de emplazado al demandado de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P.

En aplicación a lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020 se prescinde de su publicación en un medio escrito, por lo tanto se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ALEX AUBER ACUÑA GUEVARA
DEMANDADO:	NORMA CONSTANZA TORRES FIESCO
RADICADO:	2018-00713

AUTO DE TRÁMITE No. 620

Las presentes diligencias al Despacho con el fin de resolver la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante y la constancia de devolución allegada por la empresa de correos, por lo anterior, se ordena fijar en lista de emplazado al demandado de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P.

En aplicación a lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020 se prescinde de su publicación en un medio escrito, por lo tanto se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	DIANA PATRICIA-PERDOMO RAMIREZ
RADICADO:	2019-00319

AUTO DE TRÁMITE No. 621

Las presentes diligencias al Despacho con el fin de resolver la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante y la constancia de devolución allegada por la empresa de correos, por lo anterior, se ordena fijar en lista de emplazado al demandado de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P.

En aplicación a lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020 se prescinde de su publicación en un medio escrito, por lo tanto se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	LUZ MIRIAM CEDEÑO MELO
RADICADO:	2019-00789

AUTO DE TRÁMITE No. 622

Las presentes diligencias al Despacho con el fin de resolver la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante y la constancia de devolución allegada por la empresa de correos, por lo anterior, se ordena fijar en lista de emplazado al demandado de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P.

En aplicación a lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020 se prescinde de su publicación en un medio escrito, por lo tanto se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	YONATAN ALDANA REY
RADICADO:	2019-00337

AUTO DE TRÁMITE No. 623

Las presentes diligencias al Despacho con el fin de resolver la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante y la constancia de devolución allegada por la empresa de correos, por lo anterior, se ordena fijar en lista de emplazado al demandado de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P.

En aplicación a lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020 se prescinde de su publicación en un medio escrito, por lo tanto se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	YONATAN ALDANA REY
RADICADO:	2019-00337

AUTO DE TRÁMITE No. 625

Las diligencias al Despacho con diligencia de secuestro allegada por la Alcaldía de esta ciudad en la que allega el despacho comisorio No. 73 debidamente diligenciado.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

1.- AGRÉGUESE a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 73. Se advierte a las partes que disponen del término de cinco (5) días para presentar las nulidades que estimen convenientes referente a lo actuado por el comisionado, conforme lo preceptúa el Art. 40 inciso 2 del C.G.P.

2.- FIJAR como honorarios al secuestro designado ALFONSO GUEVARA TOLEDO la suma de \$350.000.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

Realizo: Mario

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO AGRARIO
DEMANDADO:	LUIS ANIBAL MONDRAGON
RADICADO:	2019-00679

AUTO DE TRÁMITE No. 626

Las presentes diligencias al Despacho con el fin de resolver la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante y la constancia de devolución allegada por la empresa de correos, por lo anterior, se ordena fijar en lista de emplazado al demandado de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P.

En aplicación a lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020 se prescinde de su publicación en un medio escrito, por lo tanto se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO AGRARIO
DEMANDADO:	LUIS ANIBAL MONDRAGON
RADICADO:	2019-00679

AUTO DE TRÁMITE No. 627

1.- Conforme lo enunciado en el artículo 38 inciso 3º del C.G.P., Registrado el embargo de la cuota parte que le corresponde al demandado del Inmueble con número de matrícula Inmobiliaria 420-51592, el Juzgado comisiona al Alcalde de ésta ciudad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro con facultades para decidir sobre las posibles oposiciones que se le puedan presentar al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, posesionar al secuestre designado, reemplazarlo en caso de su no asistencia siempre y cuando se le haya notificado personalmente la designación, sin facultades para fijarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Nómbrese como secuestro al señor GUTIERREZ ÑUSTEZ HARLEY ENRIQUE residente en la CALLE 12 N. 13-17 FLORENCIA de esta ciudad y correo electrónico enriqueii@hotmail.com en turno de la lista oficial de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en este juzgado a quien el señor Alcalde de esta ciudad le comunicará esta decisión de conformidad a lo indicado en el artículo 49 del C.G.P., so pena de incurrir en las sanciones previstas por la ley.

CÚMPLASE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COASMEDAS
DEMANDADO:	SANDRA MIREYA CUELLAR TORRES Y DALADIER-RAMIREZ QUINTERO
RADICADO:	2017-00603

AUTO DE TRÁMITE No. 628

Las diligencias al Despacho con memorial del apoderado de la parte demandante en el que comunica que renuncia al poder conferido, allega comunicación al demandante.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

Aceptar la renuncia al poder, presentada por el apoderado de la parte demandante Dra. NACTALY ROZO TOLE, para seguir conociendo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DECLARATIVO
DEMANDANTE:	UPEP
DEMANDADO:	ALFONSO CALDERON CASTRO
RADICADO:	2017-00201

AUTO DE TRÁMITE No. 629

Las diligencias al Despacho con memorial del apoderado de la parte demandante en el que comunica que renuncia al poder conferido, allega comunicación al demandante.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

Aceptar la renuncia al poder, presentada por el apoderado de la parte demandante Dra. NACTALY ROZO TOLE, para seguir conociendo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ACENED OSORIO SANTOFIMIO
DEMANDADO:	CAMILO ERNESTO GALINDO VARGAS
RADICADO:	2017-00629

AUTO DE TRÁMITE No. 630

Las presentes diligencias al Despacho con memorial del curador ad litem designado, donde solicita se expida certificación en la cual conste su designación y actuación como curador ad litem.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

Por secretaría expídale certificación conforme lo solicita el curador ad litem designado, una vez cancele arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDILBERTO HOYOS CARRERA
DEMANDADO:	ANDRES FELIPE GALLEGOS LONDOÑO
RADICADO:	2018-00883

AUTO DE TRÁMITE No. 631

Las diligencias al Despacho con memorial suscrito por la parte demandante, en el que solicita se requiera a la NUEVA E.P.S., con el fin de que se pronuncie al requerimiento efectuado por el Despacho mediante providencia del 9 de septiembre de 2019.

Por lo anterior y conforme la constancia de radicación allegada por el actor, el Despacho,

D E C I D E:

REQUERIR a la NUEVA E.P.S., para que informe porque no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante providencia del 9 de septiembre de 2019 comunicado mediante oficio No, 3438 del 10 de septiembre de 2019. Lo anterior, conforme lo solicita el demandante.

CÚMPLASE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
DEMANDADO:	MILTON ALBEIRO IBARRA DAVID
RADICADO:	2018-00847

AUTO DE TRÁMITE No. 632

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se designará un nuevo profesional del derecho, designando al doctor CORREA CLAROS ALVARO AUGUSTO con dirección de notificación CRA 13 No.15-42 OF. 213 EDIFICIO "LIDER" -FLORENCIA, y correo electrónico alvarcco@hotmail.com, como curador ad- litem del acreedor hipotecario, para que lo represente en este proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDILBERTO HOYOS CARRERA
DEMANDADO:	FAIBER ANDRES ROJAS BONILLA
RADICADO:	2017-00497

AUTO DE TRÁMITE No. 633

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 22 de enero de 2020 expedido por MEDIMAS EPS en el que da respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO AGRARIO
DEMANDADO:	RUBEN DARIO CAVIEDES CRUZ
RADICADO:	2019-00321

AUTO DE TRÁMITE No. 634

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante oficios de las entidades bancarias en el que dan respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO OCCIDENTE
DEMANDADO:	HAMINTON MEDINA HERNANDEZ
RADICADO:	2019-00369

AUTO DE TRÁMITE No. 635

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante los oficios de las entidades bancarias en la que dan respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA LUDY RUBIO NIÑO
DEMANDADO:	JHON JAIRO-ANDRADE PINZON MERCEDES MENZA PIAMBA ISRAEL MENDEZ PIAMBA
RADICADO:	2019-00905

AUTO DE TRÁMITE No. 636

Conforme lo enunciado en el artículo 38 inciso 3º del C.G.P., Registrado el embargo del Inmueble de propiedad del demandado con número de matrícula Inmobiliaria 420-108886, el Juzgado comisiona al Alcalde de ésta ciudad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro con facultades para decidir sobre las posibles oposiciones que se le puedan presentar al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, posesionar al secuestre designado, reemplazarlo en caso de su no asistencia siempre y cuando se le haya notificado personalmente la designación, sin facultades para fijarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Nómbrese como secuestre al señor MENDEZ CERQUERA ALIRIO residente en la CARRERA 16 BIS 1 SUR - -04 BR. BELLAVISTA de esta ciudad y correo electrónico aliriomende@gmail.com, en turno de la lista oficial de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en este juzgado a quien el señor Alcalde de esta ciudad le comunicará esta decisión de conformidad a lo indicado en el artículo 49 del C.G.P., so pena de incurrir en las sanciones previstas por la ley.

CÚMPLASE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARGARITA BURGOS MUÑOS
DEMANDADO:	JUAN ISIDRO VARGAS GARNICA
RADICADO:	2019-00879

AUTO DE TRÁMITE No. 637

Conforme lo enunciado en el artículo 38 inciso 3º del C.G.P., Registrado el embargo del Inmueble de propiedad del demandado con número de matrícula Inmobiliaria 420-63159, el Juzgado comisiona al Alcalde de ésta ciudad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro con facultades para decidir sobre las posibles oposiciones que se le puedan presentar al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, posesionar al secuestre designado, reemplazarlo en caso de su no asistencia siempre y cuando se le haya notificado personalmente la designación, sin facultades para fijarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Nómbrese como secuestre al señor AVALUOS Y PERITAJES DE COLOMBIA SAS residente en la CARRERA 15 N. 15-29 BR. CENTRO de esta ciudad y correo electrónico aypc.sas@gmail.com, en turno de la lista oficial de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en este juzgado a quien el señor Alcalde de esta ciudad le comunicará esta decisión de conformidad a lo indicado en el artículo 49 del C.G.P., so pena de incurrir en las sanciones previstas por la ley.

CÚMPLASE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	YAMAHA MOTOS LIMITADA
DEMANDADO:	ALFONSO HERNANDEZ CORDOBA
RADICADO:	2019-00809

AUTO DE TRÁMITE No. 638

1.- Registrado el embargo del Inmueble con número de matrícula Inmobiliaria 384-98236, el juzgado comisiona al Juez Civil Municipal – reparto de Tuluá – Valle, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro con facultades para decidir sobre las posibles oposiciones que se le puedan presentar al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, posesionar al secuestre designado, reemplazarlo en caso de su no asistencia siempre y cuando se le haya notificado personalmente la designación, con facultades para fijarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Conforme la devolución efectuada, se ordena incluir en el comisorio la ubicación del inmueble y datos de dirección de la parte demandante.

2.- Se ordena oficial a la Policía Nacional sección automotores, para que ordene a quien corresponda la orden de retención del vehículo motocicleta de placas ZHM-77E, y lo ponga a disposición de éste Juzgado junto con su respectiva llave en un garaje de esta ciudad.

Ofíciese incluyendo las descripciones indicadas en la demanda y en el certificado expedido por la Oficina de Tránsito mencionada.

CÚMPLASE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COASMEDAS
DEMANDADO:	JORGE ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ
RADICADO:	2019-00429

AUTO DE TRÁMITE No. 639

Las diligencias al Despacho con memorial del apoderado de la parte demandante en el que comunica que renuncia al poder conferido, allega comunicación al demandante.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

Aceptar la renuncia al poder, presentada por el apoderado de la parte demandante Dra. NACTALY ROZO TOLE, para seguir conociendo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COASMEDAS
DEMANDADO:	JORGE ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ
RADICADO:	2019-00429

AUTO DE TRÁMITE No. 640

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 13 de diciembre de 2019 expedido por el pagador del Hospital María Inmaculada de esta ciudad en donde informan que no es posible realizar descuento al salario del demandado por cuanto se están aplicando otros descuentos, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PLATINO GRUPO EMPRESARIAL S.A
DEMANDADO:	FRANCY CARVAJAL OTALORA
RADICADO:	2017-00055

AUTO DE TRÁMITE No. 641

Las diligencias al Despacho con diligencia de secuestro allegada por la Alcaldía de esta ciudad en la que allega el despacho comisorio No. 107 debidamente diligenciado.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

1.- AGRÉGUESE a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 107. Se advierte a las partes que disponen del término de cinco (5) días para presentar las nulidades que estimen convenientes referente a lo actuado por el comisionado, conforme lo preceptúa el Art. 40 inciso 2 del C.G.P..

2.- FIJAR como honorarios al secuestro designado HARLEY ENRIQUE GUTIERREZ la suma de \$350.000.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

Realizo: Mario

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ALIRIO HOME MURCIA
DEMANDADO:	ELSA MARIA HOYOS DE ZAMBRANO VIRGELINA ZAMBRANO HOYOS
RADICADO:	2019-00673

AUTO DE TRÁMITE No. 642

Las presentes diligencias al Despacho con memorial del apoderado de la parte demandante en la que solicita se tenga como persona autorizada a SEBASTIÁN MAURICIO TORRES DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.532.940, para que tenga acceso al proceso y demás trámites.

Igualmente se pondrá en conocimiento de la parte demandante lo informado en constancia secretaria que antecede.

En consecuencia se,

D E C I D E:

1. TENER como dependiente judicial de la parte actora a SEBASTIÁN MAURICIO TORRES DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.532.940, conforme las facultades otorgadas.
2. Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado en constancia secretaria que antecede, en cuanto que no se tendrá en cuenta la citación para la diligencia de notificación personal por cuanto no cumple los requisitos de ser cotejada, lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ALIRIO HOME MURCIA
DEMANDADO:	ELSA MARIA HOYOS DE ZAMBRANO VIRGELINA ZAMBRANO HOYOS
RADICADO:	2019-00673

AUTO DE TRÁMITE No. 643

Conforme lo enunciado en el artículo 38 inciso 3º del C.G.P., Registrado el embargo de la cuota parte del Inmueble de propiedad del demandado María Hoyos de Zambrano con número de matrícula Inmobiliaria 420-86066, el Juzgado comisiona al Alcalde de ésta ciudad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro con facultades para decidir sobre las posibles oposiciones que se le puedan presentar al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, posesionar al secuestre designado, reemplazarlo en caso de su no asistencia siempre y cuando se le haya notificado personalmente la designación, sin facultades para fijarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Nómbrese como secuestre al señor GUEVARA TOLEDO ALFONSO, residente en la CALLE 30 No. 1 C-85 BARRIO LOS PINOS BAJOS de esta ciudad y correo electrónico informando1234@gmail.com, en turno de la lista oficial de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en este juzgado a quien el señor Alcalde de esta ciudad le comunicará esta decisión de conformidad a lo indicado en el artículo 49 del C.G.P., so pena de incurrir en las sanciones previstas por la ley.

CÚMPLASE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO PICHINCHA
DEMANDADO:	JOSE RICARDO VIDAL
RADICADO:	2019-00651

AUTO DE TRÁMITE No. 644

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 21 de noviembre de 2019 expedido por la Secretaría de Movilidad de Bogotá en la que informan que no se registra la medida por existir una orden de embargo, igualmente se pone en conocimiento oficios de entidades bancarias en donde dan respuesta al requerimiento cautelar del Juzgado, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO PICHINCHA
DEMANDADO:	JOSE RICARDO VIDAL
RADICADO:	2019-00651

AUTO DE TRAMITE No. 645

Se allega al proceso de la referencia memorial sustitución poder suscrito por el apoderado de la parte demandante, conferido al abogado ANDRÉS FELIPE VELA SILVA para actuar como apoderado del extremo activo.

Igualmente se solicita el cambio de dirección para notificación personal al demandado.

Siendo viable la anterior petición, el Despacho,

DECIDE:

1. Aceptar la sustitución presentada por el apoderado de la parte demandante y Reconocer personería adjetiva al abogado ANDRÉS FELIPE VELA SILVA con T.P. No. 328.610 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, conforme las facultades otorgadas en el memorial sustitución.
2. Acceder al cambio de dirección del demandado, por lo cual se tendrá como nueva dirección para su notificación personal la Carrera 11 No. 9-42 de esta ciudad.
3. Por secretaría revísese las notificaciones allegadas por la parte demandante y de ser viable córranse los términos de ley.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OSIRIS HERRERA DURAN
DEMANDADO:	JONATHAN SANTOFIMIO LEYTON
RADICADO:	2018-00620

AUTO DE TRÁMITE No. 646

Las presentes diligencias al Despacho con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante donde solicita se proceda a enviar la notificación por aviso del demandado, para lo cual allega certificado de entrega de la notificación personal.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

Por secretaría estúdiense la notificación personal enviada al demandado y de ser procedente córranse los términos de ley.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA
DEMANDADO:	ALEXANDER OSSA SALAZAR
RADICADO:	2019-00737

AUTO INTERLOCUTORIO No. 383

Las diligencias al Despacho con memorial del apoderado de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas y desglose.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por SOCIEDAD BAYPORT COOMBIA S.A. a través de apoderado judicial y en contra ALEXANDER OSSA SALAZAR, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: De existir medidas cautelares materializadas dentro del expediente se ordena LEVANTAR las mismas. Ofíciense.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución y hágase entrega de ellos a la parte demandada una vez se cancele el respectivo arancel judicial.

CUARTO: Hecho anterior previa desanotación del libro radicador, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
DEMANDADO:	DILIA MARIA SANTACOLOMA DE CHAMUCERO
RADICADO:	2016-039

AUTO DE TRÁMITE No. 647

Las presentes diligencias al Despacho con memorial de la rematante en el que solicita la corregir el oficio 4163 de fecha 6 de diciembre de 2018.

Verificado el expediente se denota que mediante providencia de fecha 7 de octubre de 2019 se accedió a lo pretendido.

Por lo anterior, El Despacho

D E C I D E:

NEGAR lo solicitado por la rematante conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO AGRARIO
DEMANDADO:	MARIA FERNANDA VARGAS POLANIA
RADICADO:	2018-889

AUTO DE TRÁMITE No. 648

Las presentes diligencias al Despacho con memorial suscrito por el curador ad litem designado en el que manifiesta que se da por notificada del auto de mandamiento de pago.

Así mismo, y De conformidad a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

"NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE: La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.. (...)"

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

1.- TENER como notificado por conducta concluyente al curador ad litem designado, dentro del presente proceso.

2.- Una ejecutoriada la presente providencia, córranse los términos de ley, teniendo en cuenta la contestación allegada por la curadora ad litem.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSÉ RICAURTE GUTIERREZ ARALLON
RADICADO:	2017-00301

AUTO INTERLOCUTORIO N° 384

Las presentes diligencias al Despacho pendiente resolver la admisión o no de la cesión del crédito realizada por BANCO BBVA COLOMBIA S.A., demandante en el asunto a SISTEMCOBRO S.A.S.

Verificado el memorial solicitud, se observa que BBVA COLOMBIA S.A., quien actúa en calidad de cedente transfiere al cesionario SISTEMCOBRO S.A.S., la totalidad de los derechos DE CRÉDITO involucrados en el proceso de la referencia, de manera libre y voluntaria.

CONSIDERACIONES

El Código Civil y el Código General del Proceso distinguen la cesión de derechos litigiosos de la figura de la sustitución procesal.

Sobre la cesión de derechos litigiosos, el artículo 1969 del Código Civil señala que se “*cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no se hace responsable el cedente.*”

De acuerdo con esta disposición, la cesión de derechos litigiosos se refiere a la transferencia de un derecho incierto atado a un proceso en curso, que hace uno de los sujetos procesales a favor de un tercero.

De esa forma, la cesión de derechos litigiosos es una negociación lícita, en la que el cedente transfiere un derecho aleatorio; el derecho a beneficiarse eventualmente de los resultados de la litis a un cesionario, quien se responsabiliza por los efectos del fallo.

En consecuencia, el cesionario puede exigir del cedente tan solo responsabilidad por la inexistencia del litigio, mas no por sus resultados.

Respecto de la cesión de créditos, el artículo 1959 del Código Civil, establece que: “*La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título...*”

La cesión en referencia, se encuentra debidamente presentada por el cedente y cesionario con la respectiva nota de presentación personal.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, la intervención de los cesionarios en el proceso, no implica una alteración por cambio de uno de los sujetos de la relación jurídico procesal, sino una modificación relativa de ésta, ya que al lado del cedente, continuarán figurando el cesionario como Litisconsorte Facultativo. Por tanto no desaparece el cedente como sujeto

Palacio de Justicia “GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA” Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

del proceso, conservando su calidad de parte, con las responsabilidades de tal, puesto que para que el cedente desaparezca se requiere la aceptación expresa de la parte contraria.

En virtud de lo anterior, se aceptará la cesión de los derechos litigiosos en comento, se reconocerá al cesionario mentado como litisconsortes del cedente.

Esgrimidos los argumentos anteriores se,

DECIDE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito solicitada por BBVA COLOMBIA S.A., demandante en el asunto, a SISTEMCOBRO S.A.S., por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: TENER a la SISTEMCOBRO S.A.S., como cesionario titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al CEDENTE en este proceso.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva al abogado OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS con T.P. No. 39.149 del C.S. de la J. para actuar como apoderado de la parte demandante cesionaria conforme las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSÉ RICAURTE GUTIERREZ ARALLON
RADICADO:	2017-301

AUTO DE TRÁMITE No. 649

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante devolución de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá del embargo decretado sobre el inmueble por cuanto existe afectación a vivienda familiar, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOMPARTIR
DEMANDADO:	NELSON CRUZ VASQUEZ NUBIA VILLALBA BOLIVAR
RADICADO:	2019-00785

AUTO DE TRÁMITE No. 650

Las presentes diligencias al Despacho con memorial del apoderado de la parte demandante en el que solicita cambio de dirección para notificar a la demandada Nubia Villalba Bolívar, por cuanto su notificación fue devuelta por la empresa de correos.

Verificadla notificación enviada por la parte actora, se evidencia que esta fue enviada a una dirección que no corresponde a la señalada en la demanda, razón por la cual se negará el pedimento.

Por lo anterior, El Despacho

D E C I D E:

NEGAR lo solicitado por la parte demandante conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDILBERTO HOYOS CARRERA
DEMANDADO:	URIAS EMITH READ URBINA
RADICADO:	2019-00711

AUTO TRÁMITE No. 651

Las presentes diligencias al Despacho con memorial suscrito por la parte demandante, en la que solicita se oficie a la EPS SANITAS S.A., para que informen sobre la entidad que actualmente cotiza como contribuyente e informar cual es el ingreso base de cotización.

Por lo anterior, El Despacho

D E C I D E:

ACCEDER a la solicitud elevada por la parte demandante, por ende OFÍCIESE a la EPS SANITAS S.A. para que informen sobre la dirección en la que reside el demandado, la entidad que actualmente cotiza como contribuyente de la demandada e informar cual es el ingreso base de cotización.

CÚMPLASE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDILBERTO HOYOS CARRERA
DEMANDADO:	JORGE ELIECER-CASTRO LINARES
RADICADO:	2019-00561

AUTO DE TRÁMITE No. 652

Desprendiéndose del certificado de tradición y libertad del bien mueble vehículo de placa IST-31D perseguido que existe prenda a favor de DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S., es el caso notificarlo personalmente a fin de que haga valer sus créditos sean o no exigibles en este proceso o en ejecutivo con garantía real, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación personal de este asunto a la luz de lo indicado en el artículo 462 del C.G.P. La notificación se hará conforme lo establecen los artículos 291 a 292 ídem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COONFIE LIMITADA
DEMANDADO:	FREDY ANDRES MEDINA YARA CRISTINA FIGUEROA CALDERON
RADICADO:	2019-00599

AUTO DE TRAMITE No. 653

Se allega al proceso de la referencia memorial sustitución poder suscrito por el apoderado de la parte demandante, conferido al abogado MARÍA CRISTINA LUNA CALDERÓN para actuar como apoderado del extremo activo.

Siendo viable la anterior petición, el Despacho,

DECIDE:

Aceptar la sustitución presentada por el apoderado de la parte demandante y Reconocer personería adjetiva al abogado MARÍA CRISTINA LUNA CALDERÓN con T.P. No. 303.018 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, conforme las facultades otorgadas en el memorial sustitución.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JORGE ENCISO ARDILA
DEMANDADO:	HECTOR JORGE ROJAS BARRERA
RADICADO:	2016-00021

AUTO DE TRÁMITE No. 654

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante devolución de la empresa de correo del envío del oficio de embargo dirigido al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia Quindío, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	REINALDO ALBERTO VALDERRAMA CUELLAR
RADICADO:	2017-00149

AUTO DE TRAMITE No. 655

Se allega al proceso de la referencia memorial del apoderado de la parte cedente en el que solicita se le reconozca personería para actuar como apoderado del cesionario.

Verificado el expediente, se denota que en providencia que precede se omitió reconocer personería al petente como apoderado de la entidad cesionaria.

Siendo viable la anterior petición, el Despacho,

DECIDE:

Reconocer personería adjetiva al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN con T.P. No. 102.688 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante cesionaria, conforme las facultades otorgadas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARCOS ESTIVEN VALENCIA CELIS
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA CALCIA LTDA.
RADICADO:	2018-00884

AUTO DE TRÁMITE No. 656

Las diligencias al Despacho con memorial del Representante Legal de la entidad demandada en la que solicita el pago de títulos judiciales autorizando al demandante para su cobro y continuar con el acuerdo de pago.

Verificado el expediente, se denota que existen títulos judiciales constituidos al proceso y acuerdo de pago entre las partes realizada en audiencia del 18 de febrero del presente año.

En consecuencia de lo anterior, se

D E C I D E:

PAGAR a favor demandante Marcos Estiven Valencia Celis identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.489 de Florencia, los títulos judiciales Nos. 475030000380385 y 475030000386851 constituidos al proceso por valor de \$426.800,00 el primero y \$4.998.480,85 el segundo para un total de \$5.425.280,85, conforme lo mencionado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MAURICIO JIMENEZ CASTRO
RADICADO:	2016-00629

AUTO DE TRÁMITE No. 657

Las diligencias al Despacho con memorial del apoderado de la parte demandante en el que comunica que renuncia al poder conferido, allega comunicación al demandante.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

Aceptar la renuncia al poder, presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS, para seguir conociendo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	ANDRES LIBARDO-TEJADA PULIDO
RADICADO:	2016-00359

AUTO DE TRÁMITE No. 658

Las presentes diligencias al Despacho con memorial del apoderado de la parte demandante en la que solicita se tenga como persona autorizada a NILVIA IDALID CHACON HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.486.011, para que tenga acceso al proceso y demás trámites.

En consecuencia se,

D E C I D E:

TENER como dependiente judicial de la parte actora a NILVIA IDALID CHACON HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.486.011, conforme las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO:	EDGAR ANTONIO OSPINA GIRALDO GONZALO OSPINA
RADICADO:	2019-00551

AUTO DE TRÁMITE No. 659

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante devolución de la empresa de correos de las notificaciones enviadas a los demandados con la nota devolutiva NO EXISTE NÚMERO, igualmente se pone en conocimiento el oficio de fecha 22 de noviembre de 2019 expedido por la Caja de Sueldos de Retiro del Ejército Nacional y los oficios de las entidades bancarias en la que dan respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS RENE CAÑAS RENDON
DEMANDADO:	YULY ANDREA VARGAS CONDA
RADICADO:	2019-00945

AUTO DE TRÁMITE No. 660

Las presentes diligencias al Despacho con memorial del apoderado de la parte demandante en el que solicita la retención del vehículo embargado.

Verificado el expediente no se denota la materialización de la medida, razón por la cual se negará el pedimento.

Por lo anterior, El Despacho

D E C I D E:

NEGAR lo solicitado por la parte demandante conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAKELINE VELEZ DIAZ
DEMANDADO:	MARTHA CECILIA CHICA CORTES
RADICADO:	2017-00289

AUTO DE TRÁMITE No. 661

1.- Del avalúo catastral que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., para los fines que estimen conveniente.

2.- Una vez ejecutoriado el presente auto y sin que se hayan propuesto objeciones, pasen las diligencias al Despacho para fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

Realizo: MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES CAICEDO
DEMANDADO:	EDILBERTO JUNIOR PAREJO AGUIRRE
RADICADO:	2019-00533

AUTO DE TRÁMITE No. 662

Las presentes diligencias al Despacho con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante donde solicita se tenga nueva dirección para notificar al demandado.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

Téngase como nueva dirección de notificación al demandado en la calle 48 No. 45-58 Comando MEVAL Estación de Castilla que depende de la Meval de Medellín, lo anterior, conforme lo solicita la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES CAICEDO
DEMANDADO:	EDILBERTO JUNIOR PAREJO AGUIRRE
RADICADO:	2019-00533

AUTO DE TRÁMITE No. 663

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 17 de octubre de 2019 expedido por el pagador de la Policía Nacional en donde informan que el embargo quedara en turno por cuanto el salario del demandado cuenta con más medidas, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL
DEMANDADO:	YEISY LORENA PULIDO MARIA ESTELA MUÑOZ PAJOY
RADICADO:	2019-00477

AUTO DE TRÁMITE No. 664

Desprendiéndose del certificado de tradición y libertad del bien mueble vehículo de placa ULS-71E perseguido que existe prenda a favor de KAWANDINA SAS, es el caso notificarlo personalmente a fin de que haga valer sus créditos sean o no exigibles en este proceso o en ejecutivo con garantía real, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación personal de este asunto a la luz de lo indicado en el artículo 462 del C.G.P. La notificación se hará conforme lo establecen los artículos 291 a 292 ídem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA- COMFACA
DEMANDADO:	HAMINTON CHIQUIZA MOTTA
RADICADO:	2019-00703

AUTO DE TRÁMITE No. 665

Las presentes diligencias al Despacho con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante donde solicita se tenga nueva dirección para notificar al demandado.

Igualmente allega constancia de envío de citatorio y certificación de entrega.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

1.- Téngase como nueva dirección de notificación al demandado en la manzana 12 casa 15 barrio Dos Quebradas de esta ciudad, lo anterior, conforme lo solicita la parte demandante.

2.- Por secretaría verifíquese el citatorio y la certificación de entrega de la notificación personal enviada por al demandado y de cumplir con los requisitos de ley procédase a correr los términos de rigor.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	JORGE ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ
RADICADO:	2018-00201

AUTO DE TRÁMITE No. 666

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 11 de diciembre de 2019 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Florencia, en donde informan que fue cancelado el embargo decretado dentro del asunto por dar prioridad a uno con acción real, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
DEMANDADO:	ZULWENY ENITH PARRA VILLADA
RADICADO:	2018-309

AUTO DE TRÁMITE No. 667

Las presentes diligencias al Despacho con memorial del curador ad litem designado, donde allega contestación de demanda.

Igualmente el curador ad litem solicita se expida certificación en la cual conste su designación y actuación como curador ad litem.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

1.- Por secretaría córranse los términos de ley de la notificación personal del curador ad litem y de ser procedente agréguese su contestación y dese el trámite correspondiente a la misma.

2.- Por secretaría expídase certificación conforme lo solicita el curador ad litem designado, una vez cancele arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OSCAR LEONARDO GARCÍA CORTEZ
DEMANDADO:	JESSICA LUCIA COTACIO VARGAS
RADICADO:	2019-00769

AUTO DE TRÁMITE No. 668

Conforme lo enunciado en el artículo 38 inciso 3º del C.G.P., Registrado el embargo del Inmueble de propiedad del demandado con número de matrícula Inmobiliaria 420-43707, el Juzgado comisiona al Alcalde de ésta ciudad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro con facultades para decidir sobre las posibles oposiciones que se le puedan presentar al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, posesionar al secuestro designado, reemplazarlo en caso de su no asistencia siempre y cuando se le haya notificado personalmente la designación, sin facultades para fijarle honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Nómbrese como secuestre al señor GUTIERREZ ÑUSTEZ HARLEY ENRIQUE residente en la CALLE 12 N. 13-17 de esta ciudad y correo electrónico enriqueui@hotmail.com, en turno de la lista oficial de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en este juzgado a quien el señor Alcalde de esta ciudad le comunicará esta decisión de conformidad a lo indicado en el artículo 49 del C.G.P., so pena de incurrir en las sanciones previstas por la ley.

CÚMPLASE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia-Caquetá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FANNY PATRICIA POLANIA TAVERA
DEMANDADO:	EDINSON CORREA NUÑEZ
RADICADO:	2018-259

AUTO DE TRÁMITE No. 669

Las presentes diligencias al Despacho con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante donde solicita se tenga nueva dirección para notificar al demandado.

Por lo anterior, el Despacho

DECIDE:

Téngase como nueva dirección de notificación al demandado en la manzana 27 casa 17 barrio Las Brisas de esta ciudad, lo anterior, conforme lo solicita la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

MARIO

Palacio de Justicia "GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA" Avenida 16 No. 6- 47, Barrio Siete de Agosto, Telefax 098 - 4351290, Florencia - Caquetá -